

¿CÓMO HA AFECTADO LA PANDEMIA A LOS PAÍSES DE LA UE Y OCDE EN EL ÁMBITO DE LAS MIGRACIONES?

REM FLASH #16 - 2021

Introducción al Informe de la REM OCDE sobre el impacto de la COVID-19 en el ámbito de las migraciones

Antecedentes



A lo largo de 2020, la pandemia de la COVID-19 ha tenido efectos de gran alcance en todos los ámbitos relacionados con el asilo y las migraciones. El impacto se hizo sentir sobre todo en términos de cierre de fronteras, restricciones a los viajes y la necesidad de implementar medidas sanitarias para tratar de controlar el virus.

¿Cómo han mitigado los países de la UE y de la OCDE los efectos de la pandemia en las distintas categorías de nacionales de terceros países? ¿Qué consecuencias ha tenido su admisión en el territorio? ¿Cómo se han adaptado los procesos de asilo y migración durante la pandemia y qué medidas se han adoptado

para satisfacer las necesidades del mercado laboral a pesar de las restricciones de viaje?

Este documento *flash* resume los aspectos clave del informe realizado conjuntamente por la REM y la OCDE, con aportaciones de la Oficina Europea de Apoyo al Asilo (EASO) y la Agencia Europea de la Guardia de Fronteras y Costas (FRONTEX). A continuación, se presentan los resultados más importantes del estudio.

Aspectos clave



- n La pandemia ha repercutido en las condiciones de entrada y en la expedición de permisos de residencia por parte de los Estados Miembros de la UE, tanto en las misiones en el extranjero como dentro del territorio. En el territorio, los Estados Miembros y Noruega empezaron a establecer restricciones para los servicios presenciales relacionados con la inmigración. Para garantizar su continuidad, incluso durante el cierre de las oficinas, los servicios se han seguido prestando gracias al empleo del correo postal, los medios electrónicos o haciendo uso de sistemas online. En algunos Estados Miembros, los sistemas online establecidos con anterioridad se han seguido utilizando. Los países de la OCDE no pertenecientes a la UE también han recurrido con regularidad al uso de herramientas electrónicas y sistemas online.
 - n Para garantizar que los migrantes que ya estaban en el territorio de la UE o de países de la OCDE no pertenecientes a la UE **no se vieran en una situación de irregularidad** debido a las restricciones de viaje o de los servicios de inmigración, a lo largo del 2020 se establecieron ampliaciones automáticas de los permisos de residencia, estancias toleradas y/o la suspensión/ampliación de los plazos de los procedimientos. En muchos países de la UE y de la OCDE, también se aplicaron a los migrantes las ayudas generales disponibles para desempleados y empresarios, además de la asistencia sanitaria relacionada con la COVID-19.
 - n Para **satisfacer las necesidades del mercado laboral**, se garantizó la admisión continua en el territorio para los sectores profesionales esenciales, especialmente la sanidad, la agricultura y el transporte, tanto en los países de la UE como en países de la OCDE no pertenecientes a la UE.
 - n En el ámbito de **la protección internacional**, las nuevas herramientas y procesos empleados en los sistemas de asilo y acogida como respuesta inmediata a la pandemia, ya no representan únicamente una solución a corto plazo para los países de la UE+ con el objetivo de mitigar la COVID-19, sino también para la “nueva normalidad” emergente.
- n La puesta en marcha de refugios de emergencia o de áreas de aislamiento en centros de acogida, ha sido crucial para garantizar el distanciamiento social y unas condiciones sanitarias adecuadas. También han surgido nuevos retos a la hora de garantizar un proceso de asilo efectivo y justo, tanto para solicitudes en primera instancia como para los recursos; por ejemplo, la calidad de las entrevistas en remoto y el acceso y capacidades necesarias de los solicitantes para utilizar herramientas electrónicas.
 - n Como los **estudiantes internacionales** estuvieron generalmente sujetos a las mismas restricciones de viaje que otros nacionales de terceros países, las autoridades responsables de la migración de los Estados Miembros de la UE expidieron visados o permisos de residencia mediante procedimientos online. Algunos Estados Miembros de la UE informaron de que el número de nuevos estudiantes internacionales descendió considerablemente a finales de 2020 comparado con años anteriores. Se desaconsejó la asistencia presencial en los campus de muchos países de la UE y en países de la OCDE no pertenecientes a la UE, y a los estudiantes que fueron admitidos en el territorio antes de la pandemia, pero que posteriormente volvieron a su país, en la mayoría de los casos se les permitió continuar con sus estudios de forma telemática en el extranjero.
 - n Las restricciones a los viajes han repercutido tanto en el número de **decisiones de retorno como en su ejecución** en los Estados Miembros de la UE y en países de la OCDE no pertenecientes a la UE. El retorno forzoso se ha visto seriamente afectado y en diciembre de 2020 todavía no había alcanzado niveles anteriores a la pandemia, también debido a la dificultad de organizar vuelos de retorno a terceros países. La orientación sobre el retorno y otros servicios previos a la salida a menudo pasaron a realizarse mediante formatos de comunicación online, y se desarrollaron las actividades de preinscripción online para permitir el acceso de las personas a los Procedimientos de Retorno Voluntario Asistido y Reintegración (AVRR por sus siglas en inglés).

MÁS INFORMACIÓN

Sobre el informe:

https://ec.europa.eu/home-affairs/content/umbrella-inform_en

Sobre la REM: <http://www.ec.europa.eu/emn>

Twitter REM: <https://twitter.com/EMNMigration>